

Acceso a la Subescala de Secretaría, categoría de entrada, de la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (Orden HAP/2560/2014 BOE09/01/2015)

TURNO LIBRE

TERCER EJERCICIO-CASO PRÁCTICO

En el Ayuntamiento de los Ángeles, que tiene una población de 6.000 habitantes se han sucedido los siguientes hechos:

Como consecuencia de un Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Los Ángeles y su Comunidad Autónoma, aquél tiene encomendada la creación, el mantenimiento y la gestión de una Escuela Infantil. Este Convenio se encuentra prorrogado por un plazo de dos años desde el 1 de diciembre de 2013.

El Ayuntamiento de los Ángeles realiza la licitación del contrato de servicios para la creación, mantenimiento y gestión de la Escuela Infantil.

Por la escasez de personal se contrató la elaboración del proyecto del contrato de servicios con un tercero experto en la materia.

Durante la tramitación de la licitación se presentaron 3 empresas;

- La empresa A no presenta suficientes documentos que justifiquen su solvencia.
- La empresa B, en la oferta técnica, al explicar el plan de gestión hace referencia a algún aspecto económico de escasa trascendencia, que entiende que en ningún caso permite conocer el contenido exacto del sobre económico.
- La empresa C presenta dos recursos ante el Tribunal especial de contratación Pública. El primero interpuesto directamente ante el Tribunal, tras la apertura del sobre relativo a la documentación administrativa solicitando que la empresa A sea excluida. El segundo tras la apertura del sobre de los criterios valorables de manera subjetiva solicitando que la empresa B sea excluida.

La Concejalía de Personal carece de personal, ya no solo para el control de ese contrato, sino para efectuar todas las tareas y actividades propias del área. Por ese motivo se adoptan diversas medidas en materia de personal:

- Se crea en la Relación de Puestos de Trabajo un puesto de director de educación, juventud, ocio y tiempo libre. Puesto que se cubre mediante un contrato laboral de alta dirección.
- Se crea en la Relación de Puestos de Trabajo un puesto de administrativo para cuya cobertura como funcionario de carrera se realiza un proceso de selección mediante concurso-oposición.

Realizada la adjudicación, el contrato de servicios para la creación, mantenimiento y gestión de la Escuela Infantil comienza a generar controversias en cuanto a su interpretación. Por ello, el Ayuntamiento, de mutuo acuerdo con la empresa adjudicataria, decide contar con los servicios de Don Jesús Sánchez Sánchez, jurista de reconocido prestigio, para que emita un dictamen que permita resolver los problemas existentes. Para ello se le adjudica un contrato de servicios por importe de 19.000€ IVA incluido.

En los pliegos del contrato de creación, mantenimiento y servicios no se preveían causas de modificación del contrato, pero Don Jesús ha determinado la necesidad de efectuar dichas modificaciones dado que los suministros que se contemplaban en el pliego y que corren a cargo de la empresa no se ajustan a las necesidades de la Escuela Infantil. Las modificaciones consisten en sustituir unos equipamientos por otros adaptados a las características del terreno, que al ser fangoso impide la instalación de los elementos accesorios que se establecían en el proyecto. Estas alteraciones implican un incremento de un 4% del precio de adjudicación. Además, es necesario el incremento de determinadas unidades respecto de las previstas en el pliego para poder dar servicio a todos los usuarios de la Escuela Infantil, ello implica un incremento en el precio de adjudicación de un 7%.

Por otro lado, en este mismo Ayuntamiento se están recibiendo numerosas reclamaciones de propietarios (van más de 100) que impugnan el valor catastral de sus recibos de IBI que acaban de recibir. Los reclamantes culpan al Alcalde actual por haberles subido el IBI mediante el incremento del valor catastral y han iniciado una campaña bajo el título "Impugna tu IBI".

Por último el Sr. Alcalde, dado que el puesto de Jardinero Mayor del Ayuntamiento fue otorgado por concurso de méritos hace diez años, desea reconvertirlo en puesto de libre designación y cesar de inmediato a su actual ocupante, Don Venancio, funcionario municipal.

Con relación a los hechos expuestos, el Sr. Alcalde solicita informe, motivado en derecho, al Sr./Sra. Secretario/a sobre las siguientes cuestiones:

1. **¿Cabe prorrogar nuevamente el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento y su Comunidad Autónoma? ¿Es necesario incluir en el Convenio para su posible prórroga algún requisito o condición?**
2. **En relación a las exclusiones solicitadas por la empresa C, manifieste si son conformes o no a derecho.**
3. **De las medidas en materia de personal efectuadas explique la adecuación o no a la normativa vigente, tanto en lo relativo al puesto de director de educación, juventud, ocio y tiempo libre como del administrativo funcionario de carrera.**
4. **El contrato de servicios para la creación, mantenimiento y gestión de la Escuela Infantil ¿está bien calificado?**
5. **El contrato realizado con Don Jesús Sánchez ¿es ajustado a derecho?**
6. **En cuanto a la modificación del contrato: ¿es posible realizar las modificaciones planteadas por Don Jesús Sánchez? ¿Qué plazo de tiempo es necesario esperar para poder practicarlas? ¿Para poder practicar estas modificaciones cuál sería el procedimiento?**
7. **Cómo se debe proceder respecto de las reclamaciones del IBI.**
8. **¿Es conforme a derecho el planteamiento del Sr. Alcalde sobre el Jardinero Mayor?**